

**RESOLUCIÓN N°: 58/2023 (CINCUENTA Y OCHO BAS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVO PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), FINCA N° 22.692 EN EL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DEL DISTRITO N LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DIONICIA GUADAENA VDA. DE ALONSO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

El Expediente N° 3.476/2022, presentado por la SRA DIONICIA GUADALUPE MENA VDA. DE ALONSO, a través del cual la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), Finca N° 22.692 en el barrio Capilla del Monte del Distrito de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 851/2.022, expresa que las superficies fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el Artículo 24 Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, el proyecto de fraccionamiento corresponde al individualizado como fracción 3, con Cta. Cte. Central. N° 27-3461-04, Finca N° 22.692, con una superficie de terreno de 1.544 m<sup>2</sup> 4670 cm<sup>2</sup> del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra copia autenticada de Escritura de Donación.-----

Que, en el expediente consta informe de la Dirección de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Finca N° 22.692 a nombre de la Sra. MARIA DIONICIA GUADALUPE MENA VDA. DE ALONSO.-----

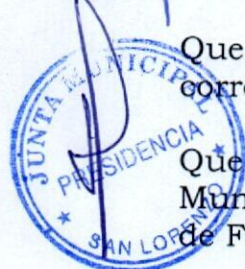
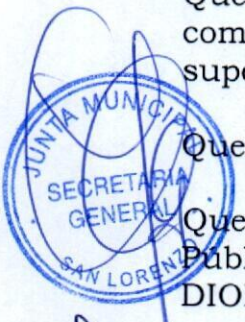
Que, las dimensiones y superficies que constan en el plano pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1213/2022, del Jurista de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER al Proyecto de Fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 2073/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 "Procedimiento de Aprobación", inciso "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, para asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas y asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----



**RESOLUCIÓN N°: 58/2023 (CINCUENTA Y OCHO BAs MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVO PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), FINCA N° 22.692, UBICADO EN EL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DIONICIA GUADAÑA VDA. DE ALONSO.**

-2/2-

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad N° 010/2023.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Cq° 56/2023 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO UNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), Finca N° 22.692, ubicado en el barrio Capilla del Monte del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. MARIA DIONICIA GUADAÑA VDA. DE ALONSO.

**Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A: 360 m<sup>2</sup> 0798 cm<sup>2</sup>  
FRACCIÓN B: 360 m<sup>2</sup> 5523 cm<sup>2</sup>  
FRACCIÓN RESTO: 823 m<sup>2</sup> 8349 cm<sup>2</sup>  
**TOTAL:** 1.544 m<sup>2</sup> 4670 cm<sup>2</sup>

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto)  
VÉRTICE L: E=447.649,66 N=7.193.610,47  
VÉRTICE P: E=447.634,65 N=7.193.556,56

**Art. 2°)** La Propietaria deberá, una vez aprobado el Proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastración catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos lotes, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de su registro en los archivos municipales.

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a fin de que se proceda a su cumplimiento y archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 56/202**  
**COMISIONES ASESORAS DE**  
**PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, marzo de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 3.476/2022, presentado por la SRA DIONICIA GUADALUPE MENA VDA. DE ALONSO, a través del cual la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado. Cte. Ctral. N° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), Finca N° 22.692, ubicado en el Distrito de San Lorenzo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 851/2.022, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley 6666 "Orgánica Municipal" párrafo primero.

Que, el proyecto de fraccionamiento corresponde al inmueble individualizado como fracción 3, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3461-04, Finca N° 22.692, con una superficie de terreno de 1.544 m<sup>2</sup> 4670 cm<sup>2</sup> del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra copia autenticada de Escritura de Donación de terreno.

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Finca N° 22.692 a nombre Sra. MARIA DIONICIA GUADALUPE MENA VDA. DE ALONSO.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

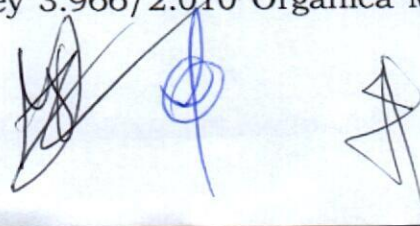
Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1213/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER el Proyecto de Fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.S.L. N° 2073/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inciso "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá ser presentado ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la matrícula catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos el empadronador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

**APROBADO**  
FECHA..... 29 / 03 / 2023..



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 56/2023  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta MN° 010/2023.

**POR TANTO  
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISURBANISMO, Y  
LEGISLACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA  
D I C T A M I N A N**

**Primero:**

**RECOMENDAR** la aprobación en forma definitiva Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. CtN° 27-3461-04 (FRACCIÓN 3), Finca N° 22.692, ubicado en el barrio del Monte del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. MARIA L GUADALUPE MENA VDA. DE ALONSO.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 360 m<sup>2</sup> 0798 cm<sup>2</sup>  
FRACCIÓN B: 360 m<sup>2</sup> 5523 cm<sup>2</sup>  
FRACCIÓN RESTO: 823 m<sup>2</sup> 8349 cm<sup>2</sup>  
TOTAL: 1.544 m<sup>2</sup> 4670 cm<sup>2</sup>

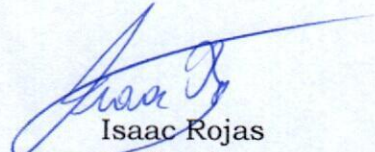
COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto)  
VÉRTICE L: E=447.649,66 N=7.193.610,47  
VÉRTICE P: E=447.634,65 N=7.193.556,56

**Segundo:**

El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su ingreso en los archivos municipales.


**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DE PLANIFICACIÓN FISURBANISMO, Y LEGISLACIÓN**


**Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo:**

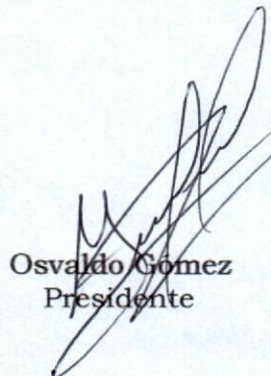
  
Isaac Rojas  
Miembro

Myriam Ferrer  
Miembro

Dorotea Villarreal  
Miembro

  
Hugo Lezama  
Miembro

  
Derlis Acuña  
Miembro

  
Osvaldo Gómez  
Presidente

  
Nicolás  
Miembro

  
APBAD  
FECHA 03/12/23



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 56/2023  
COMISIONES ASESORAS DE  
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

**Por la Comisión Asesora de Legislación**

Dorotea Villarreal  
Miembro

Luz Bella C  
Miemb

Myriam Fernández  
Miembro

Hugo Leizaola  
Miemb

Nicolás Verón  
Miembro

Juan Mañó  
Mie

Osvaldo Gómez  
Miembro

Derlis Acuña  
Presidente

Isa M

**APROBADO**  
FECHA... 29... / ... 03... / 20... 23...